ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 691
(07 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-014-2026** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN, A LOS ESTUDIANTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y FOMENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO**"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA posesionado mediante acta 14 del 18 de diciembre de 2023, en ejercicio de sus atribuciones legales, actuando según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551cde 2012, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

A) Que el proceso de la referencia se adelantó con base en las reglas determinadas en el Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, proceso que se realizó con la determinación de reglas objetivas de selección toda vez se pudo verificar que se contaba con pluralidad de ESAL para el desarrollo del proyecto.

B) Que dando cumplimiento al Decreto 092 de 2017, el día 29 de septiembre de 2026 se realizó la publicación en la página de contratación SECOP II del estudio previo, invitación y demás documentos del proceso de selección donde se fijan las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Selección objetiva para la celebración de un convenio de asociación con ESAL con base en lo determinado en el Decreto 092 de 2017 con objeto AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN, A LOS ESTUDIANTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y FOMENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

C) Que, de acuerdo con el cronograma fijado en la invitación, el proceso se cerró el día 05 de octubre de 2026 a las 12:00 p.m., plazo en el cual no se recibieron observaciones por parte de los interesados; para esa fecha se presentó una (01) propuesta. PROPONENTE 1: **FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA**.

D) Que, dentro del término previsto para la evaluación de las ofertas, el Municipio de Santa Fe de Antioquia verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación y sus anexos por parte del proponente **FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA** requiriendo para subsanar el anexo de cumplimiento de requisitos técnicos (Formato 9), requisito que tiene la categoría de subsanable (ver informe de verificación y evaluación del 05 de octubre de 2026); resultado que fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II el día 05 de octubre de 2026 a través del informe de verificación y evaluación.

E) Que el día 07 de octubre de 2026 se publicó la respuesta a observaciones y verificación de subsanables donde se obtuvo el siguiente resultado:

Al presente proceso CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-014-2026, se presentó un (01) proponente, el cual obtuvo la siguiente calificación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	***NOMBRE DEL PROPONENTE***	***CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA***	***PUNTAJE TOTAL***
1	*FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA*	*PROPUESTA HÁBIL*	*100 PUNTOS*

De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de contratación ESAL-014-2026 al proponente ***FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA con NIT 900.569.044-1****, toda vez cumplió con todos los requisitos habilitantes, obtuvo puntaje de 100/100 y su propuesta de aportes se ajusta a lo requerido por la entidad.*

F) Que dentro del término establecido NO se recibieron observaciones al informe de verificación de requisitos.

G) Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la invitación, el alcalde municipal, procede a la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DECRETO 092 DE 2017 CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL-014-2026 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN, A LOS ESTUDIANTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y FOMENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO, al proponente FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA con NIT 900.569.044-1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección objetiva decreto 092 de 2017 convenio de asociación No. ESAL-014-2026 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), MEDIANTE LA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN EN LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN, A LOS ESTUDIANTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL ACCESO, PERMANENCIA Y FOMENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO", al proponente **FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA** con NIT 900.569.044-1, representada legalmente por **JOHVANY LOAIZA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.798.142 de Medellín, por un valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($730.920.846) donde la entidad aporta la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($706.170.846) y el asociado aporta la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($24.750.000) en especie y un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del inicio de ejecución en Secop II. En todo caso sin exceder el 30 de noviembre de 2026, previo haberse aprobado las garantías aportadas por el contratista.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución por medio de Secop II a **JOHVANY LOAIZA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.798.142 de Medellín, representante legal de **FUNDACIÓN ACCIÓN SOLIDARIA POR COLOMBIA** con NIT 900.569.044-1, en su condición de proponente adjudicatario.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación de forma inmediata de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia- Antioquia, el día siete (07) del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Elisabeth Muñoz Moreno Asesora		07/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			